

### CONTENIDO

<b>ACUERDO No. 240</b> (de 25 de septiembre de 2012) “Por el cual se modifica el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad de Canal de Panamá”.....	2
<b>ACUERDO No. 241</b> (de 25 de septiembre de 2012) “Por el cual se modifica la estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador”.....	3

**ACUERDO No. 240**  
**(de 25 de septiembre de 2012)**

“Por el cual se modifica el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad de Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 102 de 25 de agosto de 2005, la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá adoptó el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad de Canal de Panamá (Plan de Usos de Suelo) y se aprobó el Reglamento de Uso de los Bienes Patrimoniales de la Autoridad del Canal de Panamá (Reglamento de Uso de Bienes Patrimoniales).

Que el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá fue modificado mediante Acuerdo No. 213 de 22 de septiembre de 2010.

Que el artículo 4 del Reglamento de Uso de los Bienes Patrimoniales establece que las normas de uso serán actualizadas por la Junta Directiva en la medida en que se identifiquen áreas para el desarrollo de actividades específicas no previstas en el Plan de Usos de Suelo.

Que el Plan de Usos de Suelo clasifica las áreas de propiedad de la Autoridad del Canal de Panamá y aquellas bajo su administración privativa en tres tipos, a saber: (a) las tipo I que son las destinadas exclusivamente para la operación, mantenimiento y modernización del Canal y actividades directamente asociadas a estas funciones; (b) las tipo II que permite el uso por terceros de las mismas para actividades de Turismo Natural de Baja Intensidad, de Bosque de Protección; (c) y las tipo III que permite el uso por terceros para actividades más diversas.

Que el área que ocupa la finca 195958 en Rodman, ha sido identificada por el Plan de Usos de Suelo como Área de Funcionamiento Tipo I, por lo cual es de uso exclusivo de la Autoridad.

Que la mencionada área, que se encuentra actualmente sin uso y contigua o adyacente a un área de actividad portuaria, tiene potencial y facilidad para el desarrollo de actividades portuarias y logísticas en el margen oeste, extremo del océano Pacífico del Canal de Panamá.

Que dado el potencial y la facilidad tiene el área para desarrollar operaciones portuarias y logísticas, podría resultar beneficioso para la Autoridad el cambio de uso que tiene dicha área y permitir la operación portuaria y logística por terceros, actividades que se realizan actualmente en el área contigua por operadores particulares en el área del puerto de Rodman, de forma tal que la Autoridad pueda percibir ingresos resultantes del otorgamiento de una concesión remunerada por el uso de esas áreas por terceros para el desarrollo del tipo de operaciones mencionadas.

Que en virtud de lo anterior, se estima conveniente modificar el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá, a efectos de que el área que ocupa la finca 195958 en Rodman, sea clasificada como Área de Funcionamiento Tipo III, para que la Autoridad del Canal de Panamá pueda dar dicha área en concesión,

cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Uso de los Bienes Patrimoniales de la Autoridad del Canal de Panamá y de los Bienes Administrados por la Autoridad del Canal de Panamá.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá a efectos de que área que ocupa la finca 195958 en Rodman se clasifique como Área de Funcionamiento Tipo III.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquense los mapas Índice, 2 y 3 de manera que se identifique el área que ocupa la finca 195958 en Rodman como Área de Funcionamiento Tipo III, e inclúyase dentro del listado de Microzonificación -Usos Interinos- Área Tipo III el área que ocupa la finca 195958 en Rodman, estableciéndose como actividades permitidas el desarrollo de operaciones portuarias y/o logísticas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en el Registro del Canal.

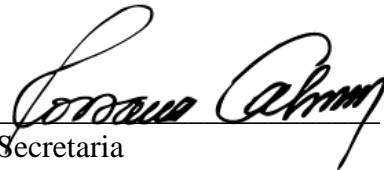
Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Roberto R. Roy

Rossana Calvosa de Fábrega

  
\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta Directiva

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

**ACUERDO No. 241  
(de 25 de septiembre de 2012)**

“Por el cual se modifica la estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador y se cambia el nombre y las funciones de una de las oficinas principales”

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18, numeral 5, acápite 1, de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica), establece que corresponde a la Junta Directiva reglamentar la materia concerniente a la organización y deslinde de responsabilidades correspondientes a la administración del Canal, la organización de funciones y deberes de las distintas oficinas principales y departamentos de la Autoridad.

Que según lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 18 de la Ley Orgánica, corresponde a la Junta Directiva adoptar las políticas administrativas, científicas y tecnológicas, que promuevan y aseguren la competitividad y rentabilidad del Canal y el desarrollo de su recurso humano.

Que mediante Acuerdo No. 19 de 15 de julio de 1999, la Junta Directiva aprobó el Reglamento de Organización y Deslinde de Responsabilidades de la Autoridad del Canal de Panamá (Reglamento de Organización y Deslinde).

Que los artículos 3 y 6, numeral 8, del Reglamento de Organización y Deslinde, establecen que corresponde al Administrador proponer a la Junta Directiva la estructura operativa y administrativa de la Autoridad.

Que de conformidad con el artículo 25, numeral 14 de la Ley Orgánica, le corresponde al Administrador proponer a la Junta Directiva, proyectos de decisiones, resoluciones y medidas que estime necesarios para la mejor administración de la Autoridad.

Que sobre la base de lo anterior y frente a las necesidades de adecuar a la Autoridad del Canal de Panamá para afrontar la operación, administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento, mejoramiento y modernización del Canal, así como sus actividades y servicios conexos; las condiciones cambiantes de la industria del transporte marítimo, multimodal y logístico; y la preparación para la operación del Canal Ampliado, en el 2006 la Junta Directiva acogió la recomendación de la administración y aprobó la actual estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador, mediante el Acuerdo No. 126 de 27 de diciembre de 2006.

Que de acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento de Organización y Deslinde, en aquellos casos en que se considere necesario realizar cambios significativos a la estructura administrativa de la Autoridad, entendiéndose por tales la creación de una oficina principal, la eliminación de una oficina principal, o la eliminación de sus respectivas funciones, los mismos requerirán el examen y aprobación previa de la Junta Directiva de la Autoridad.

Que con el propósito de mantener a la organización alineada con las mejores prácticas de negocios, la administración ha presentado para la consideración de la Junta Directiva, una propuesta de modificación a la actual estructura administrativa, que consiste en el reemplazo de la denominación de departamentos y oficinas por el nombre de Vicepresidencias Ejecutivas y Vicepresidencias, denominaciones estas que serán otorgadas de acuerdo a los criterios previamente establecidos por la administración y a la responsabilidad inherente del puesto, la cual será asignada por el Administrador.

Que el artículo 4 del Reglamento de Organización y Deslinde señala que cada función dentro de la estructura administrativa se regulará mediante los respectivos reglamentos emanados de la Junta Directiva, y estará sujeta a las directrices del Administrador.

Que mediante Acuerdo No. 138 de 31 de mayo de 2007, la Junta Directiva aprobó la modificación de la estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador, con el objeto de establecer como oficina principal, sujeta a la jerarquía y supervisión directa de la Oficina del Administrador, la Oficina de Investigación y Análisis de Mercado, encargada, entre otras funciones, del desarrollo de estrategias de mercado, de las políticas de peajes, precios, relaciones con clientes y grupos de interés; así como del desarrollo de pronósticos, análisis y estadísticas de tránsito y de la inteligencia competitiva e investigación económica.

Que luego de evaluar el futuro del Canal de Panamá desde una perspectiva de mercadeo y planificación comercial, la administración ha presentado para la consideración de la Junta Directiva, una propuesta de modificación a la actual estructura administrativa, con el objeto de cambiar la denominación y el nombre de la Oficina de Investigación y Análisis de Mercado por el de Vicepresidencia Ejecutiva de Planificación y Desarrollo Comercial.

Que dentro de las funciones adicionales de la propuesta Vicepresidencia Ejecutiva de Planificación y Desarrollo Comercial están el desarrollo de estrategias de mercado, de las políticas de peajes, precios, relaciones con clientes y grupos de interés; el desarrollo de pronósticos, análisis y estadísticas de tránsito; el desarrollo de la inteligencia competitiva e investigación económica; así como también el desarrollo de estudios y proyectos relacionados a la estrategia de diversificación del Canal en actividades que añadan valor al negocio medular y los relacionados con estrategias para maximizar la competitividad del conglomerado logístico.

Que en atención a lo anterior, el Administrador ha presentado a la consideración de la Junta Directiva el proyecto de Acuerdo por medio del cual se solicita la modificación de la estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador, así como la aprobación del cambio de nombre de la actual Oficina de Investigación y Análisis de Mercado.

Que la Junta Directiva ha evaluado la propuesta presentada por la administración y la encuentra conforme con los objetivos estratégicos y marco legal de la organización.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador, con el objeto de cambiar la denominación de departamentos y oficinas por el de Vicepresidencias Ejecutivas y Vicepresidencias, como muestra el Anexo A que forma parte de este documento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el cambio de nombre de la Oficina de Investigación y Análisis de Mercado al de Vicepresidencia Ejecutiva de Planificación y Desarrollo Comercial:

**Vicepresidencia Ejecutiva de Planificación y Desarrollo Comercial:** Es la encargada, entre otros, del desarrollo de estrategias de mercado, de las políticas de peajes, precios, relaciones con clientes y grupos de interés; así como del desarrollo de pronósticos, análisis y estadísticas de tránsito y de la inteligencia competitiva e investigación económica.

Responsable del desarrollo de estudios y proyectos relacionados a la estrategia de diversificación del Canal para maximizar su competitividad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se aprueban las reasignaciones presupuestarias necesarias y se faculta al Administrador para que ejecute las acciones que resulten de la modificación realizada en función de la asignación de nuevas funciones a la Vicepresidencia Ejecutiva de Planificación y Desarrollo Comercial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se autoriza al Administrador para que establezca la estructura y el personal necesario para la Vicepresidencia Ejecutiva de Planificación y Desarrollo Comercial.

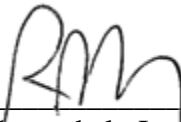
**ARTÍCULO QUINTO:** Este Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2012.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Roberto R. Roy

Rossana Calvosa de Fábrega

  
\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta Directiva

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

**Acuerdo No. 241 de 25 de septiembre de 2012 - Anexo A**

